

## IV. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

#### ARENYS DE MAR

Don José Antonio Oscariz González, Juez de Primera Instancia de Arenys de Mar y su partido.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos sobre procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria a instancia del Procurador don Manuel Oliva Vega, en nombre y representación de doña María del Rosario Torrent Bofi y de doña María Asunción Bofi Seys, contra los consortes don Salvador Bachiller Cobo y doña María Galera García, habiéndose acordado sacar a pública subasta, por primera vez, término de veinte días hábiles y precio que se dirá, la siguiente finca hipotecada:

Una casa compuesta de planta baja solamente, cubierta de terrado, destinada a vivienda familiar, sita en la villa de Tordera, de este partido, con frente a la calle Tirso de Molina, señalada con el número 33; ocupa lo edificado una extensión superficial de 93,50 metros cuadrados, y junto el solar mide 5,50 metros por su frente Este y detrás Oeste, y de largo o fondo, 17 metros por sus lados de Norte a Sur, ocupando una extensión superficial de 93,50 metros cuadrados; lindante: al frente Este, con la calle Tirso de Molina; detrás Oeste, con José López; derecha, entrando, Norte, con Blas Blanco, y por la izquierda, entrando, Sur, con un pasaje particular.

Inscrita la finca matriz de que procede la parcela donde se halla edificada la casa en el Registro de la Propiedad de Arenys de Mar al folio 136, tomo 206, libro 18 de Tordera, finca 1.808, inscripción primera.

Y para que tenga lugar dicho acto se ha señalado el próximo día 16 de julio y hora de las once en la Sala Audiencia de este Juzgado, advirtiéndose a los licitadores que los autos y la certificación del Registro estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de los actores continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, sirviendo de tipo para la subasta el de 207.000 pesetas, pactado en la escritura de deudor, no admitiéndose posturas inferiores a dicho tipo, pudiendo hacerse en calidad de ceder a tercero el remate, y que para tomar parte en la subasta deberá consignarse previamente en este Juzgado o establecimiento al efecto destinado el 10 por 100 del expresado tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.

Dado en Arenys de Mar, a 1 de junio de 1968.—El Juez, José Antonio Oscariz.—El Secretario.—6.073-C.

#### BARCELONA

Por el presente, que se expide en cumplimiento de lo dispuesto por el señor Juez de Primera Instancia del Juzgado número 2 de esta ciudad, en mérito de la Sección cuarta del juicio universal de

quebra de «Central de Representaciones Extranjeras, S. L.», y Guillermo Liebaert Vercruyse, se hace público que se ha concedido a los acreedores de dichos quebrados un plazo que finirá por todo el día 23 de julio próximo, para que puedan presentar a la Sindicatura, constituida por el Síndico único, don Luis Torras Solé, como representante de «Compagnie Française Commerciale et Financière, S. A.», domiciliado en esta ciudad (Torre dels Pardals, 22, 3.º), los títulos justificativos de sus créditos, habiéndose señalado para la Junta de examen y reconocimiento de los mismos el día 7 de agosto venidero, a las diecisiete horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en el salón de Víctor Pradera, números 1 y 3, 1.º de esta ciudad.

Barcelona, dieciocho de mayo de mil novecientos sesenta y ocho.—El Secretario, Juan Alegre.—2.201-3.

\*

Don Luis Serrano de Pablo, Magistrado, Juez del Juzgado de Primera Instancia número 18 de los de esta ciudad,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y Secretaría del que refrenda, bajo el número 193 del año 1967 se tramita procedimiento judicial sumario que regula el artículo 131 de la Ley Hipotecaria promovido por don Roberto Orenaga Fas, representado por el Procurador don Angel Quemada Ruiz, contra la Entidad «Compañía Oriola, S. A.», sobre reclamación de un préstamo hipotecario importante un millón de pesetas, intereses legales correspondientes y costas, garantizado todo ello por hipoteca constituida sobre las siguientes fincas:

Urbana. Casa sita en esta ciudad, barriada de Gracia, calle de la Encarnación, número 1, compuesta de bajos y primer piso, con un obrador en la parte de detrás; mide en junto de latitud cuarenta y siete palmos, y de longitud, por la parte del Este, ciento veintinueve palmos, y por la de Oeste, ciento seis palmos, comprendido el grueso de las paredes medianeras, lo que forma una superficie de cinco mil trescientos treinta y cuatro palmos cincuenta céntimos cuadrados, o sean, doscientos un metros cincuenta y tres decímetros cuadrados. Lindante: por el Este, derecha, entrando, con terreno de don Miguel Hortal, hoy de la Sociedad «Oriola, S. A.»; por el Sur, con dicha calle, y por el Oeste, izquierda, y Norte, detrás, con terreno antes del Hospital de la Santa Cruz, hoy finca de la nombrada Sociedad «Oriola, S. A.», que tiene su frente a la actual calle de Torrente Vidalet. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 4 de Barcelona al tomo 641, libro 683, sección Gracia, folio 147, finca 9.557.

Urbana. Casa sita en esta ciudad, barriada de Gracia, calle de la Encarnación, donde está señalada con el número tres, compuesta de bajos solamente, con una puerta exterior y dos ventanas colaterales y tiene la latitud cuarenta y cinco palmos y de longitud ciento treinta y seis palmos, lo que constituye una superficie total de seis mil ciento veinte palmos cuadrados, iguales a doscientos treinta y un metros once decímetros y treinta y seis centímetros también cuadrados. Linda: al frente, con dicha calle Encarnación; a la derecha, con finca de don Miguel Hortal; por la izquierda, con

la de don Baudilio Ros Rodes, hoy de «Oriola, S. A.», y por la espalda, antes con camino, hoy con finca de la misma Sociedad «Oriola, S. A.», antes denominada «Oriola, Compañía Anónima». Inscrita en el mismo Registro de la Propiedad, al tomo 641, libro 483, sección Gracia, folio 172, finca 660.

Por el presente se anuncia la venta en tercera pública subasta, término de veinte días y sin sujeción a tipo las fincas anteriormente descritas que, a efectos de primera pública subasta, fueron tasadas en la suma de un millón de pesetas cada una de tales fincas.

La subasta tendrá lugar en el local de este Juzgado, sito en la cuarta planta del nuevo edificio de Juzgados (salón de Víctor Pradera) el día 16 de julio próximo, y hora de las doce de su mañana, bajo las condiciones siguientes:

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores que a la misma concurrán consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto una cantidad igual por lo menos al diez por ciento de la cantidad que sirvió de base para la segunda subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Se devolverán las consignaciones efectuadas acto continuo del remate, excepto la que corresponda al mejor postor, que se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta.

Los autos y certificaciones del Registro a que se refiere la regla cuarta están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado a disposición de los que lo deseen, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes—si los hubiere—al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, pudiéndose verificar éste en calidad de cederlo a tercero.

Dado en Barcelona a 1 de junio de 1968. El Juez, Luis Serrano de Pablo.—El Secretario.—6.241-C.

#### CARTAGENA

Don Carlos Morenilla Rodríguez, Magistrado del Juzgado de Primera Instancia número dos de ésta,

Hago saber: Que en el expediente de suspensión de pagos seguido en este Juzgado con el número 249 de 1967 del comerciante Miguel Pérez Llorente, «Muebles Miguel», de esta vecindad, representado por el Procurador señor Clemente Mirallas, se ha dictado resolución, cuya fecha y parte dispositiva dice:

«Auto.—Cartagena, cuatro de junio de mil novecientos sesenta y ocho... El ilustrísimo señor don Carlos Morenilla Rodríguez, Magistrado del Juzgado de Primera Instancia número dos de ésta, por ante mí el Secretario, dijo: Que por haber sido solicitado en tiempo y forma por el suspenso don Miguel Pérez Llorente, «Muebles Miguel», se suspende la Junta de acreedores señalada para el día catorce del actual y en su lugar se concede a aquél el término de tres meses para que presente al Juzgado la proposición de convenio con la adhesión de los acreedo-

res obtenida en forma legal.—Carlos Morénillas.—Ante mí: Basilio Serra.—Rubricados.»

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» se expide el presente en Cartagena a cuatro de junio de mil novecientos sesenta y ocho.—El Secretario, Basilio Serra.—El Magistrado, C. Morénilla.—2.226-3.

#### CASTROPOL

Don Eduardo Prada Guzmán, Juez de Primera Instancia de Castropol y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue procedimiento judicial sumario regulado por el artículo 84 de la vigente Ley sobre hipoteca mobiliaria de 16 de diciembre de 1954, promovido por el Banco Español de Crédito, S. A., representado por el Procurador don Ramón Sanjurjo Reguero, contra don Juan Graell Mir y su esposa, doña Carmen Bermejo Martín, para hacer efectivo un crédito hipotecario, que actualmente asciende a 737.100,95 pesetas (setecientas treinta y siete mil cien pesetas con noventa y cinco céntimos) de principal pendiente de pago, más 15.565,80 (quince mil quinientas sesenta y cinco pesetas con ochenta céntimos) de intereses al ocho por ciento vencidos y no satisfechos, al 30 de noviembre último más los intereses a liquidar al ocho por ciento de ambas cantidades desde el expresado día 30 de noviembre de 1967 hasta el límite total de intereses fijado en la escritura de 85.310,65 pesetas (ochenta y cinco mil trescientas diez pesetas con sesenta y cinco céntimos), y las costas y gastos hasta el límite fijado de 100.000 pesetas (cien mil pesetas), en garantía, de cuya responsabilidad se constituyó hipoteca mobiliaria sobre el establecimiento mercantil conocido con el nombre de «Corsetería Madrileña», sito en Ribadeo, calle Reinante, número 10, planta baja, con el que se incluye el derecho arrendaticio sobre el local, las instalaciones, utensilios, maquinaria, mercaderías y materias primas, tal como se enumeran en la diligencia de inventario practicada por el Juzgado en los días 1 y 5 de marzo último.

Por el presente se anuncia la venta en pública subasta, por primera vez y término de diez días, de los bienes muebles anteriormente descritos, previniendo a los licitadores que de conformidad con lo dispuesto en la regla segunda del artículo 89 de la citada Ley, las posturas que se hagan en la subasta serán unitarias por la totalidad de los bienes comprendidos en la hipoteca, sin distribuir entre ellos la cantidad ofrecida, entendiéndose que los solicitantes aceptan todas las obligaciones que al adquirente del derecho sobre el local de negocio impone la Ley de Arrendamientos Urbanos; y por el precio de un millón doce mil cuatrocientas ochenta pesetas, que es el fijado en la escritura de constitución de hipoteca mobiliaria, de las que corresponden cien mil al derecho arrendaticio, y el resto a los demás bienes afectados por la hipoteca.

La subasta tendrá lugar en este Juzgado de Castropol el día veintisiete de junio próximo y hora de las doce, bajo las condiciones siguientes:

Servirá de tipo para la subasta el pactado en la escritura de constitución de hipoteca de un millón doce mil cuatrocientas ochenta pesetas, y no se admitirá postura inferior a dicho tipo; para tomar parte en la subasta deberán los licitadores que concurren a ella consignar previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 en efectivo metálico del tipo señalado para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, devolviéndose dichas consignaciones acto continuo del

remate, excepto la que corresponda al mejor postor, que se conservará en depósito como garantía del cumplimiento de sus obligaciones y, en su caso, como parte del precio de venta.

Los autos y la certificación del Registro en la que se transcriben literalmente la inscripción de la hipoteca y los demás extremos a que se refiere el artículo 84 de la Ley sobre hipoteca mobiliaria, así como el inventario judicial de las instalaciones, utensilios, maquinaria, mercaderías y materias primas, están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado a disposición de los interesados. Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y las precedentes, si las hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, pudiendo verificarse éste en calidad de cederlo a tercero.

Por tratarse de subasta de establecimiento mercantil, se previene que las posturas que se hagan en la subasta serán unitarias por la totalidad de los bienes comprendidos en la hipoteca, sin distribuir entre ellos la cantidad ofrecida; asimismo se entenderá que los licitadores aceptan todas las obligaciones que al adquirente del derecho sobre el local de negocio impone la Ley de Arrendamientos Urbanos.

Dado en Castropol a veintiséis de mayo de mil novecientos sesenta y ocho.—El Secretario.—6.088-C.

#### CORCUBION

En cumplimiento del artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil se hace público que en este Juzgado se sigue expediente para declaración de fallecimiento de don Arturo Vizcarra Campos, tripulante del buque «Castillo de Montjuich», del que se tuvieron las últimas noticias el día 14 de diciembre de 1963.

Corcubión, 25 de mayo de 1968.—El Juez, Angel Barrallo Sánchez.—El Secretario, Alberto Ruiz López-Rúa.—2.241-12.  
1.ª 14-6-1968.

#### IGUALADA

Don José Luis Muñoz Ozámiz, Juez de Primera Instancia accidental de la ciudad y partido de Igualada.

Por el presente se hace saber: Que en el proceso que al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria se sigue en este Juzgado a solicitud de «Medina, S. A.», y «Salvador Casacuberta, S. A.», contra «Gom, S. A.», domiciliada en Igualada, San José, 38, para hacer efectivo deuda hipotecaria contenida en escritura ante el Notario de Barcelona don Luis Riera Aisa a 13 de febrero de 1967, subsanada y completada por otra de 17 siguiente mes de marzo, inscrita en el Registro de la Propiedad de Igualada, tomos 924 y 919, libros 113 y 112 de Igualada, folios 18 y 56, fincas 4.128 y 4.176, inscripciones terceras, se ha acordado por resolución de esta fecha sacar a pública subasta, por primera vez, precio pactado en la escritura de hipoteca, o sea, el de dos millones quinientas sesenta mil pesetas la finca primera, y setecientas mil pesetas la finca segunda, y término de veinte días, los siguientes bienes inmuebles especialmente hipotecados:

1.º Edificio-fábrica compuesto de sótano o almacén, dos plantas y desván y patio, sito en Igualada, calle San José, 38, de superficie, en junto, setecientos ochenta metros cuadrados y tres decímetros cuadrados. Linda: frente, Norte, calle de San José, y además, en línea de siete metros con Agustín Compte; Este, en línea de 76 metros 60 centímetros, con Antonio Vives Creus; Sur, en línea de 18 metros,

calle Santa Paula, y derecha, entrando, Oeste, Agustín Compte y María Creus.

2.º Solar término de Igualada, calle Santa Paula, de superficie doscientos ochenta y nueve metros seis decímetros sesenta y cinco centímetros cuadrados; linda: frente, Sur, en línea de ocho metros, calle Santa Paula; Norte, espalda, en línea de diez metros, resto finca de que procede; Oeste, en línea de 31,15 metros, con «Gom, S. A.», y Este, en línea de 4,31 metros, Pedro Seuba y esposa, y en otra de 11,46 metros, con Jaime Seroles y esposa, y en otra de 17,45 metros, con Joaquín Llorach.

El acto de la subasta tendrá lugar en este Juzgado de Primera Instancia de Igualada, sito en la plaza Cruz, número 16, el próximo día trece de agosto venidero, a las doce horas, bajo las siguientes condiciones:

1.ª Para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores, por lo menos, el diez por ciento del precio de valoración pactado en la hipoteca, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2.ª Que no se admitirá propuesta alguna que sea inferior al tipo pactado en dicha escritura de hipoteca.

3.ª Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere—al crédito de las actoras, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

4.ª Que podrá hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero.

Dado en Igualada, a 30 de mayo de 1968.—El Juez, José Luis Muñoz Ozámiz.—El Secretario, José Barrionuevo Martínez. 6.446-C.

#### MADRID

Don Segismundo Martín-Laborda y Romeo, Magistrado, Juez del Juzgado de Primera Instancia número dos de los de Madrid.

Por el presente hago saber: Que en los autos de juicio declarativo de mayor cuantía seguidos en este Juzgado con el número 31 de 1966 se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«Sentencia.—En la villa de Madrid a catorce de mayo de mil novecientos sesenta y ocho.—Vistos por mí, Segismundo Martín-Laborda y Romeo, Magistrado, Juez de Primera Instancia número dos de los de esta capital, los presentes autos de juicio ordinario declarativo de mayor cuantía, número 31 de 1966, instados por don Angel Sánchez Gómez, don Máximo, don Mariano y doña María Purificación Sánchez Gómez, mayores de edad, la última viuda, y de don Ovidio, don Carlos y doña Asunción del Rosario Sánchez Vega, autorizada por su esposo, don Alfredo Gómez Rodríguez, mayores todos de edad; de don José María Sánchez Brañas, de doña Gloria Brañas Delgado, viuda, y de los hijos menores de edad doña María Luisa y don Práxedes Sánchez Brañas, siendo doña Purificación viuda y vecina de Valiña; don Máximo, casado y vecino de Paradela del Río; don Mariano, de igual estado y vecindad; don Ovidio, de igual estado y vecindad, todos mayores de edad y labradores, y don Angel, mayor de edad, casado, funcionario y de esta vecindad, calle Fuentes, 5; todos ellos representados por el Procurador don Santos Gandarillas Carmona y defendidos por el Letrado don Nicanor Pardo, contra la Entidad «Saltos del Sil, Sociedad Anónima», domiciliada en Madrid, avenida de América, 28, contra la

también Entidad Red Nacional de los Ferrocarriles Españoles (RENFE), domiciliada en esta capital, estación del Príncipe Pio, y contra los siguientes: Don Ovidio Olego Córdoba, soltero, industrial y vecino de Toral de los Vados; don Victorino Sánchez Gómez, casado, labrador y domiciliado en Portela de Aguiar; don Vicente Vidal Gómez, casado, jubilado; don Luis Ramírez Sánchez, casado, comerciante; don Antonio Castro, cuyo segundo apellido se ignora, casado, labrador; todos estos últimos con domicilio en el lugar de Friera; don Ramiro Gómez, ignorando su segundo apellido, casado, labrador; don Manuel Gómez Gallardo, viudo, labrador; doña Diamantina Gómez Gallardo, viuda, sus labores; don Belisario Olego Delgado, casado, labrador; doña Ludivina Brañas Delgado, esposa del anterior, sus labores; don Jovino Delgado Blanco, casado, labrador; don Teodosio Delgado Blanco, casado, ferroviario, domiciliados estos últimos en el lugar de Requejo; doña Consuelo Olego Voces, viuda, sus labores; don José Voces Olego, casado, labrador; don Manuel Palacios Sanches, soltero, ferroviario, domiciliados estos tres últimos en el lugar de Valiña; contra don Ignacio Sánchez Punto, casado, jornalero y domiciliado en Paraleda del Río; contra don Evangelino Pérez Carnelo, don Primitivo Fernández Carnelo, casados, labradores y vecinos de Carracedelo, y contra don Ramiro Olego Delgado, soltero; don Gerardo Olego Voces; don Jaime Olego Voces, casados los dos últimos, labradores los tres y domiciliados en Carudedo; contra don Melitón Blanco Expósito, labrador, doña Adoración Gómez Gallardo, esposa del anterior, labradores y domiciliados en Borriones; contra don Ervigio Brañas Delgado, casado, y don David Brañas Delgado, casados, labradores y vecinos en el lugar de Dehesa; doña Manuela Olego Voces, viuda, sus labores y domiciliada en el barrio Talleres del Canal; don José María Fernández García, casado, delineante y vecino en el barrio de las Encinas; los dos últimos, vecinos de Ponferrada; contra doña Irma Olego Voces, con la intervención de su esposo si fuere casada, sus labores y domiciliada en León, carretera de Zamora. 3; contra doña Erundina Vega Franco, viuda, sus labores y vecina de Madrid, calle del General Kirkpatrick, 26; don Saturnino Gómez Gallardo, ausente en ignorado paradero; todos son mayores de edad, y contra cuantos puedan ser herederos de don Julián Gómez Granja, así como a cualquier interesado en la herencia de don Fidel Sánchez Gómez, sobre determinadas declaraciones y otros extremos; representada la Entidad «Saltos del Sil» por el Procurador señor Martín Palomo y la Entidad RENFE, representada por el Procurador señor López Mesas, y don José María Fernández, representado por el Procurador señor Martínez Díez y defendidos por Letrado, sobre determinadas declaraciones y otros extremos.

Fallo: Que desestimando la excepción del número cuarto del artículo 533 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, de falta de personalidad, propuesta por el Ministerio Fiscal, a la que se adhirieron los demandados, «Saltos del Sil» y RENFE, debo declarar y declaro haber lugar a todas las peticiones comprendidas en el suplico del escrito de demanda, en sus apartados a, b, c, d, e, f, g, h, i, j y k. Y debo condenar y condeno a los demandados a estar y pasar por las declaraciones contenidas en la parte dispositiva de esta sentencia, debiendo condenar y condenando al demandado don Ovidio Olego Córdoba a que reintegre a los actores, en beneficio y para la comunidad hereditaria de don Fidel Sánchez Gómez, lo indebidamente retenido, que asciende a la cantidad de doscientas setenta y ocho mil tres pesetas con setenta y dos céntimos, cantidad esta última a que queda reducida la de doscientas setenta y nueve mil cuatro pesetas con diecisiete céntimos, a que hace

referencia el apartado letra j) del suplico de la demanda, absolviendo de esta última condena al resto de los demandados, con imposición expresa de las costas únicamente a don Ovidio Olego Córdoba, más los intereses legales de la cantidad que debe reintegrar a los actores desde la fecha de la interposición de la demanda, notificándose esta sentencia a los demandados en rebeldía en forma legal de no solicitarse la personal dentro del quinto día.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Segismundo Martín-Laborda.» (Rubricado.)

Publicación.—Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el señor Juez que la dictó en el mismo día de su fecha, hallándose celebrando Audiencia pública en su sala-despacho. Doy fe.—Joaquín Reuelta. (Rubricado.)

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» a efectos de notificación a los demandados declarados en rebeldía expido el presente en Madrid a veintisiete de mayo de mil novecientos sesenta y ocho. — El Juez, Segismundo Martín-Laborda. — El Secretario.—2.198-3.

En este Juzgado de Primera Instancia número 6 de esta capital, sito en General Castaños, 1, piso primero, se tramita expediente sobre declaración de fallecimiento de don Victoriano Jiménez Sánchez, hijo de Julián y de Valentina, natural de Cabezas del Villar (Avila), que nació el día 23 de marzo de 1885, que en el momento de su desaparición, el día 30 de noviembre de 1936, era de estado casado con doña María Plaza Yusta, con tres hijos legítimos, llamados Justo, Manuela y Josefa.

Y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil se da conocimiento de la existencia del expediente por medio del presente edicto, que se publicará por dos veces, con un intervalo de quince días como mínimo, en el «Boletín Oficial del Estado», diario «El Alcázar», Radio Nacional de España y en el tablón de anuncios del sitio público de costumbre de este Juzgado.

Dado en Madrid, a 4 de mayo de 1968. El Juez.—El Secretario.—6.077-C.

1.ª 13-6-1968

En virtud de lo acordado por providencia de hoy, dictada en los autos sobre reclamación de un crédito con hipoteca naval, número 321 de 1967, instados por el Crédito Social Pesquero contra don Juan Rivero Cebrán y su esposa, doña María de la Calle Vélez, se saca a pública subasta por primera vez, término de veinte días, la embarcación denominada «Carmelita Rivero», con casco de madera, con 21,40 metros de eslora, 6,63 de manga, 3,23 de puntal; arqueo bruto 107,69 toneladas y neto 58,73 toneladas. Lleva instalado un motor Diesel de cuatro cilindros marca «Maquinista», de 350 HP., al cual se extiende la hipoteca así como a todos los pertrechos y artes de la nave, inscrita en el Registro de la Ayudantía Militar de Ceuta.

El acto del remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado de Primera Instancia número 22, de Madrid, el día 16 del próximo mes de julio, a las once de la mañana, bajo las siguientes condiciones:

Se tomará como tipo de la subasta la cantidad de un millón doscientas cincuenta mil pesetas, pactado en el contrato de préstamo, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo.

Para tomar parte en el remate deberán consignar previamente los licitadores el diez por ciento de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos, pudiendo hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, no habiéndose suplido previamente la falta de títulos de propiedad, y que las cargas o gravámenes anteriores, y las preferentes si las hubiere, continuarán subsistentes y sin cancelar y que el rematante los acepta y queda subrogado en los mismos sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a veintidós de mayo de mil novecientos sesenta y ocho.—El Secretario, Pablo de Pena de Olano.—El Juez de Primera Instancia accidental, José López Borrassa.—6.202-C.

A los efectos legales procedentes se hace público por medio del presente que por auto dictado con fecha 10 del actual por el ilustrísimo señor don José Enrique Carreras Gistau, Magistrado, Juez de Primera Instancia número 21 de esta capital, en el expediente de suspensión de pagos de la Entidad «Calibradora Central de Ferrometales, S. A.», se ha aprobado el convenio propuesto en dicho expediente por la referida Entidad a sus acreedores, cuyo voto favorable por dichos acreedores fué proclamado en la Junta celebrada con fecha 26 de abril pasado, mandándose a los interesados estar y pasar por él, cuyo convenio consiste en «Apoderamiento a tres señores acreedores, a nombrar en la Junta para aprobación de este convenio, para que se hagan cargo de la totalidad de los bienes que componen el activo de la Entidad suspensa, procedan a su liquidación y venta y con su producto hagan pago, con efectos liberatorios, a los diversos acreedores de la lista definitiva de esta suspensión de pagos»; habiendo resultado elegidos por votación los acreedores que deberían ser apoderados a esos fines, cuyas designaciones recayeron en la persona que designe el Banco Exterior de España, con facultades para ello; las personas que designe «Lecanda, S. A.», y «Aceros de Llodio, S. A.», también con facultades para ello.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» se expide el presente en Madrid, a 18 de mayo de 1968.—El Secretario, Antonio Roji.—Visto bueno, el Juez de Primera Instancia, José Enrique Carreras.—2.200-3.

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el Juzgado de Primera Instancia número dos de esta capital, en los autos de juicio ejecutivo seguidos bajo el número 89 de 1965, a instancia de «El Motor Nacional, S. A.», representado por el Procurador don Manuel del Valle Lozano contra don Antonio Serrano Carvajal, sobre reclamación de 333.547 pesetas de principal y 40.000 más de costas, se ha acordado sacar a pública y primera subasta, por primera vez, los bienes que a continuación se indican:

Los derechos hereditarios que puedan corresponder al demandado don Antonio Serrano de Carvajal, en la herencia de su padre, don Miguel Serrano de las Heras, que han sido tasados en quinientas mil pesetas.

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el día 31 del próximo mes de julio y hora de las doce horas de su mañana en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, bajo las condiciones siguientes:

Servirá de tipo para la subasta la cantidad de quinientas mil pesetas, en que fueron tasados los expresados bienes.

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo.

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o en establecimiento destinado al efecto el 10 por 100 del referido tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» se expide el presente en Madrid a treinta y uno de mayo de mil novecientos sesenta y ocho.—El Secretario.—Visto bueno: El Juez.—2.199-3.

• Don Luis Hernández Santonja, Magistrado, Juez de Primera Instancia número veintiséis de los de esta capital.

Hago saber: Que en este Juzgado, y con el número 158 del corriente año, se sigue expediente de reclamación de herederos abintestato, a instancia de don Julio Alvarez-Builla Builla, nacido en Madrid el día veintitrés de septiembre de mil novecientos cuatro, hijo de Julio y de María del Consejo, casado, farmacéutico y vecino de Madrid (calle de la Flor Baja, número cinco), de su madre doña María del Consejo Builla y Pérez, que falleció en esta capital el día veinticuatro de agosto de mil novecientos sesenta y siete, sin otorgar testamento, haciéndose la petición a favor de sus tres hijos legítimos don Julio Ramón Antonio (conocido por Julio), don Luis Juan Antonio (conocido por Luis) y doña María Teresa Alvarez-Builla y Builla, y de don Luis Juan Antonio Alvarez-Builla y Builla, a favor de sus hermanos de doble vínculo don Julio (Julio Ramón Antonio) y doña María Teresa Alvarez-Builla y Builla.

Y por providencia de esta fecha dictada en dicho expediente se convoca a cuantas personas se crean con igual o mejor derecho para que comparezcan en el Juzgado a reclamarla dentro del plazo de treinta días.

Y para que sirva de cédula de citación en forma legal y su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», expido el presente, que firmo en Madrid a veintinueve de mayo de mil novecientos sesenta y ocho.—El Juez, Luis Hernández Santonja.—El Secretario, M. Pérez.—6.037-C.

• Don José Guelbenzu Romano, Magistrado, Juez de Primera Instancia número 7 de esta capital.

Hago saber: Que ante este Juzgado se siguen de oficio autos sobre prevención del juicio de «abintestato» por fallecimiento de don Pedro Bautista Hidalgo, hijo de Mariana, de estado soltero, de cincuenta y nueve años de edad, natural de Peñarubia (Málaga), que falleció en Madrid el día 18 de septiembre de 1967; y en la pieza separada sobre declaración de herederos de dicho causante, por providencia de esta fecha, se ha acordado hacer un segundo llamamiento anunciando la muerte sin testar de dicho causante y llamar a los que se crean con derecho a su herencia para que comparezcan ante este Juzgado a reclamarla dentro del término de veinte días.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» expido el presente en Madrid, a 7 de junio de 1968.—El Juez, José Guelbenzu.—El Secretario, Cesáreo Eire.—3.563-E.

• Don Miguel Granados López, Magistrado, Juez de Primera Instancia número 1 de esta capital.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos con el número 19 de 1966 a instancia del Procurador don Santos de Gandarillas Carmona, en nombre y representación del Banco Hipotecario de

España, contra don José Abellán Quintana y otros, sobre secuestro y posesión interina de las siguientes fincas a la seguridad de un préstamo hipotecario de 280.000 pesetas:

1.ª En Jumilla (Murcia). Finca urbana sita en Jumilla, en el partido del Santo, orientada al Oeste; se compone de casa, patio y terrenos adyacentes destinados a calles; la casa en planta baja, distribuida en tres dormitorios, comedor, vestíbulo, cocina y cuarto de aseo, ocupa una extensión superficial de 185 metros cuadrados, de los que corresponden 58,38 metros cuadrados a la casa, 48.0540 metros cuadrados al patio, 48.8520 metros cuadrados al terreno destinado a la calle por la espalda y 35.7140 metros cuadrados al terreno destinado a calle por el frente. Inscrita la hipoteca en el Registro de la Propiedad de Yecla al tomo 1.190, libro 516, folio 24, finca 7.151, inscripción segunda.

2.ª Finca urbana sita en Jumilla, en el partido del Santo, orientada al Oeste; se compone de casa, patio y terrenos adyacentes destinados a calles; la casa en planta baja, distribuida en tres dormitorios, comedor, vestíbulo, cocina y cuarto de aseo, ocupa toda una extensión superficial de 1.185, digo de 185 metros cuadrados, de los que corresponden 58,38 metros cuadrados a la casa, 48.0540 metros cuadrados al patio, 42.8520 metros cuadrados al patio, digo al terreno destinado a calle por la espalda y 35.7140 metros cuadrados al terreno destinado a calle por el frente. Inscrita la hipoteca en el Registro de la Propiedad de Yecla al tomo 1.190, libro 516, folio 28, finca 7.152, inscripción segunda, sección primera.

3.ª Finca urbana sita en Jumilla, en el partido del Santo, orientada al Oeste; se compone de casa, patio y terrenos adyacentes destinados a calles; la casa en planta baja, distribuida en tres dormitorios, comedor, vestíbulo, cocina y cuarto de aseo, ocupa toda una extensión superficial de 185 metros cuadrados, de los que corresponden 58,38 metros cuadrados a la casa, 48.0540 metros cuadrados al patio, 42.8520 metros cuadrados al terreno destinado a calle por la espalda y 35.7140 metros cuadrados al terreno destinado a calle por el frente. Inscrita la hipoteca al tomo 1.190, libro 516, folio 30 vuelto, finca 7.153, inscripción segunda, sección primera.

4.ª Finca urbana sita en Jumilla, en el partido del Santo, orientada al Oeste; se compone de casa, patio y terrenos adyacentes destinados a calles; la casa en planta baja, distribuida en tres dormitorios, comedor, vestíbulo, cocina y cuarto de aseo, ocupa toda una extensión superficial de 185 metros cuadrados, de los que corresponden 58,38 metros cuadrados a la casa, 48.0540 metros cuadrados al patio, 42.8530 metros cuadrados al terreno destinado a calle por la espalda y 35.7140 metros cuadrados al terreno destinado a calle por el frente. Inscrita la hipoteca al tomo 1.190, libro 516, folio 32, finca 7.154, inscripción segunda, sección primera.

5.ª Finca urbana sita en Jumilla, en el partido del Santo, orientada al Oeste; se compone de casa, patio y terrenos adyacentes destinados a calles; la casa en planta baja, distribuida en tres dormitorios, comedor, vestíbulo, cocina y cuarto de aseo, ocupa toda una extensión superficial de 185 metros cuadrados, de los que corresponden 58,38 metros cuadrados a la casa, 48.0540 metros cuadrados al patio, 42.8520 metros cuadrados al terreno destinado a calle por la espalda y 35.7140 metros cuadrados al terreno destinado a calle por el frente. Inscrita la hipoteca al tomo 1.190, libro 516, folio 34 vuelto, finca número 7.155, inscripción segunda, sección primera.

6.ª Finca urbana sita en Jumilla, en el partido del Santo, orientada al Oeste; se compone de casa, patio y terrenos adyacentes destinados a calles; la casa en

planta baja, distribuida en tres dormitorios, comedor, vestíbulo, cocina y cuarto de aseo, ocupa toda una extensión superficial de 185 metros cuadrados, de los que corresponden 58,38 metros cuadrados a la casa, 48.0540 metros cuadrados al patio, 42.8520 metros cuadrados al terreno destinado a calle por la espalda y 35.7140 metros cuadrados al terreno destinado a calle por el frente. Inscrita la hipoteca al tomo 1.190, libro 516, folio 36, finca 7.156, inscripción segunda, sección primera.

7.ª Finca urbana sita en Jumilla, en el partido del Santo, orientada al Oeste; se compone de casa, patio y terrenos adyacentes destinados a calles; la casa en planta baja, distribuida en tres dormitorios, comedor, vestíbulo, cocina y cuarto de aseo, ocupa toda una extensión superficial de 185 metros cuadrados, de los que corresponden 58,38 metros cuadrados a la casa, 48.0540 metros cuadrados al patio, 42.8520 metros cuadrados al terreno destinado a calle por la espalda y 35.7140 metros cuadrados al terreno destinado a calle por el frente. Inscrita la hipoteca al tomo 1.190, libro 516, folio 38, finca 7.157, inscripción segunda, sección primera.

8.ª Finca urbana sita en Jumilla, en el partido del Santo, orientada al Oeste, con frente a la carretera de Yecla, sin número de gobierno; se compone de casa, patio y terreno adyacente de ensanche por el frente; la casa en planta baja, distribuida en tres dormitorios, comedor, vestíbulo, cocina y cuarto de aseo, ocupa toda una extensión superficial de 256,50 metros cuadrados, de los que corresponden 58,38 metros cuadrados a la casa, 105.4060 metros cuadrados al patio, 35.7140 metros cuadrados al terreno destinado a calle por la espalda y 57 metros cuadrados al terreno de ensanche por el frente. Inscrita la hipoteca al tomo 1.190, libro 516, folio 40, finca 7.158, inscripción segunda, sección primera.

9.ª Finca urbana sita en Jumilla, en el partido del Santo, orientada al Oeste, con frente a la carretera de Yecla, sin número de gobierno; se compone de casa, patio, terreno adyacente destinado a calle por la espalda y terreno adyacente de ensanche por el frente; la casa en planta baja, distribuida en tres dormitorios, comedor, vestíbulo, cocina y cuarto de aseo, ocupa toda una extensión superficial de 245 metros cuadrados, de los que corresponden 58,38 metros cuadrados a la casa, 93.9060 metros cuadrados al patio, 35.7140 metros cuadrados al terreno destinado a calle por la espalda y 57 metros cuadrados al terreno de ensanche por el frente. Inscrita la hipoteca al tomo 1.190, libro 516, folio 42 vuelto, finca 7.159, inscripción segunda, sección primera.

10. Finca urbana sita en Jumilla, en el partido del Santo, orientada al Oeste, con frente a la carretera de Yecla, sin número de gobierno; se compone de casa, patio, terreno adyacente destinado a calle por la espalda y terreno adyacente de ensanche por el frente; la casa de planta baja, distribuida en tres dormitorios, comedor, vestíbulo, cocina y cuarto de aseo, ocupa toda una extensión superficial de 231 metros cuadrados, de los que corresponden 58,38 metros cuadrados a la casa, 79.9060 metros cuadrados al patio, 35.7140 metros cuadrados al terreno destinado a calle por la espalda y 57 metros cuadrados al terreno de ensanche por el frente. Inscrita la hipoteca al tomo 1.190, libro 516, folio 44 vuelto, finca 7.160, inscripción segunda, sección primera.

11. Finca urbana sita en Jumilla, en el partido del Santo, orientada al Oeste, con frente a la carretera de Yecla, sin número de gobierno; se compone de casa, patio, terreno adyacente destinado a calle por la espalda y terreno adyacente de ensanche por el frente; la casa en planta baja, distribuida en tres dormitorios, comedor, vestíbulo, cocina y cuarto de aseo, ocupa toda una extensión superficial de 219 metros cuadrados, de los que corres-

ponden 58,38 metros cuadrados a la casa, 67,9060 metros cuadrados al patio, 35,7140 metros cuadrados al terreno destinado a calle por la espalda y 57 metros cuadrados al terreno de ensanche por el frente. Inscrita la hipoteca al tomo 1.190, libro 516, folio 46 vuelto, finca 7.161, inscripción segunda, sección primera.

12. Finca urbana sita en Jumilla, en el partido del Santo, orientada al Oeste, con frente a la carretera de Yecla, sin número de gobierno; se compone de casa, patio, terreno adyacente destinado a calle por la espalda y terreno adyacente de ensanche por el frente; la casa en planta baja, distribuida en tres dormitorios, comedor, vestíbulo, cocina y cuarto de aseo, ocupa toda una extensión superficial de 205,50 metros cuadrados, de los que corresponden 58,38 metros cuadrados a la casa, 54,4060 metros cuadrados al patio, 35,7140 metros cuadrados al terreno destinado a calle por la espalda y 57 metros cuadrados al terreno de ensanche por el frente. Inscrita la hipoteca al tomo 1.190, libro 516, folio 48 vuelto, finca 7.162, inscripción segunda, sección primera.

13. Finca urbana sita en Jumilla, en el partido del Santo, orientada al Oeste, con frente a la carretera de Yecla, sin número de gobierno; se compone de casa, patio y terreno adyacente de ensanche por el frente; la casa en planta baja, distribuida en tres dormitorios, comedor, vestíbulo, cocina y cuarto de aseo, ocupa toda una extensión superficial de 193 metros cuadrados, de los que corresponden 58,38 metros cuadrados a la casa, 41,9060 metros cuadrados al patio, 35,7140 metros cuadrados al terreno destinado a calle por la espalda y 57 metros cuadrados al terreno de ensanche por el frente. Inscrita la hipoteca al tomo 1.190, libro 516, folio 50 vuelto, finca 7.163, inscripción segunda, sección primera.

14. Finca urbana sita en Jumilla, en el partido del Santo, orientada al Oeste, con frente a la carretera de Yecla, sin número de gobierno; se compone de casa, patio, terreno adyacente destinado a calle por la espalda y terreno adyacente de ensanche por el frente; la casa en planta baja, distribuida en tres dormitorios, comedor, vestíbulo, cocina y cuarto de aseo, ocupa toda una extensión superficial de 180 metros cuadrados, de los que corresponden 58,38 metros cuadrados a la casa, 28,9070 metros cuadrados al patio, 35,7140 metros cuadrados al terreno destinado a calle por la espalda y 57 metros cuadrados al terreno de ensanche por el frente. Inscrita la hipoteca al tomo 1.190, libro 516, folio 52, finca 7.164, inscripción segunda, sección primera.

Y en providencia de esta fecha he acordado sacar a la venta en pública y primera subasta, por término de quince días hábiles de antelación, dichas fincas, que se celebrará doble y simultáneamente ante este Juzgado de Primera Instancia número uno, decano, y en el de igual clase de Yecla, señalándose el día tres de agosto próximo y hora de las once, bajo las condiciones que se expresarán.

Primera.—Servirá de tipo de la subasta la cantidad de 40.000 pesetas por cada una de las fincas perseguidas.

Segunda.—Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del expresado tipo.

Tercera.—Para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores el 10 por 100 del tipo de subasta, y si se hicieren dos posturas iguales se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes en su caso.

Cuarta.—La consignación del precio se verificará a los ocho días siguientes al de la aprobación del remate, y que los títulos de propiedad, suplidios por certificación del Registro de la Propiedad de Yecla, se hallan de manifiesto en la Secretaría, y que los licitadores deberán conformar-

se con ellos, sin tener derecho a exigir ningunos otros.

Quinta.—Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la parte actora continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, tres de junio de mil novecientos sesenta y ocho.—El Secretario.—El Juez, Miguel Granados López.—2.222-1.

#### MUROS

En este Juzgado de Primera Instancia de Muros, con el número 21/1968, a instancia de Concepción Fernández Sestayo, tramitase expediente sobre declaración de fallecimiento de su esposo, José Manuel Lestón Lestón, tripulante del buque desaparecido «Castillo de Montjuich», cuyas últimas noticias del mismo recibidas fueron el 14 de diciembre de 1963.

Lo que se hace público a efectos del artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Muros, 13 de abril de 1968.—El Juez.—El Secretario.—2.217-12. 1.ª 13-6-1968

#### REDONDELA

Don Manuel González Nájera, Juez de Primera Instancia de Redondela.

Hace público: Que en este Juzgado, y bajo el número 22 de 1968, se tramita expediente de jurisdicción voluntaria sobre declaración de fallecimiento de doña Serafina, doña María Bienvenida, don José, don Bernardo y don Ramón (también conocido por Amador) Castro Fernández, a instancia de doña Claudina Castro Fernández, mayor de edad, viuda de Aurelio Varela Gradín, sus labores, domiciliada en el barrio de Canabal, parroquia de Villaveja, municipio de Redondela, manifestándose por la referida promovente que sus relacionados hermanos de doble vínculo nacieron en aquella parroquia los días 24 de diciembre de 1874, 20 de febrero de 1880, 11 de abril de 1882, 31 de octubre de 1886 y 27 de septiembre de 1889, respectivamente, en cuya parroquia vivieron hasta que se ausentaron, en el año 1914, Serafina; 1909, María Bienvenida; 1896, José; 1905, Bernardo, y 1911, Ramón, con destino todos ellos para la República Argentina, sin dejar ninguno de ellos persona encargada de administrar sus bienes, y desde entonces nunca se tuvieron noticias de sus paraderos y existencia.

Lo que se hace público para general conocimiento conforme preceptúa el artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Dado en Redondela a 4 de mayo de 1968. El Juez, Manuel González Nájera.—El Secretario.—4.643-C.

y 2.ª 13-6-1968

#### TERUEL

Don Miguel Hinojosa Arnáu, Magistrado, Juez de Primera Instancia de la ciudad de Teruel y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado, y con el número 11 de 1968, se tramita expediente sobre declaración de fallecimiento de don José Luis Mateo Arana, vecino que fué de esta ciudad en estación RENFE y que formaba parte de la tripulación del vapor «Castillo de Montjuich», perteneciente a la Empresa Nacional Elcano como tercer oficial, cuyo vapor y tripulación desaparecieron en el mar al naufragar entre el puerto norteamericano de Boston y el español de La Coruña, recibiendo las últimas noticias del mismo el día catorce de diciembre de mil novecientos sesenta y tres, sin que se haya tenido desde esa fecha noticia del mismo, habiéndose instado el expe-

diente por su padre, don Andrés Mateo Gallego, estando representado por el Procurador don Guzmán Bayona Pardos.

Lo que se hace público a los fines del artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Dado en Teruel a veintinueve de abril de mil novecientos sesenta y ocho.—El Juez, Miguel Hinojosa Arnáu.—El Secretario, Arturo Vela Pastor.—1.700-12. y 2.ª 13-6-1968.

#### TORRELAVEGA

Don Siro Francisco García Pérez, Juez de Primera Instancia de Torrelavega y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue expediente sobre declaración de herederos «abintestato» de don Tomás Llata Castanedo, fallecido el 14 de abril de 1966 en Ridgewood, Estado de New Jersey, Estados Unidos de Norteamérica, casado con doña Carolyn Zirpoli Achert, sin descendencia alguna, solicitando ser declarados herederos «abintestato» del mismo su esposa citada, que es quien promueve el expediente, y los hermanos de doble vínculo del causante, don Simón, doña Basilisa y don Francisco Llata Castanedo. Y por virtud de resolución de hoy se anuncia la muerte sin testar de don Tomás Llata Castanedo; las personas y parentesco de los mismos con aquél que reclaman la herencia, y por medio de este edicto se llama a cuantas personas se crean con igual o mejor derecho que los expresados a dicha herencia para que comparezcan en este Juzgado a reclamarla dentro del término de cuarenta y cinco días contados desde el siguiente a la publicación de este edicto.

Dado en Torrelavega, a 30 de mayo de 1968.—El Juez, Siro Francisco García.—El Secretario, A. Llorente.—6.063-C.

#### TORTOSA

Don Francisco Talón Martínez, Juez de Primera Instancia del Juzgado número 1 de la ciudad de Tortosa y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita procedimiento judicial sumario, en conformidad con el artículo 131 de la Ley Hipotecaria, instado por el Procurador don Francisco de P. Tallada Cachot, en nombre y representación de la Entidad mercantil «Industrias Bures, Sociedad Anónima», domiciliada en Anglés (Gerona), calle Las Fábricas, número 4, contra don Julio Fleischer Pérez-Seoane, mayor de edad, casado, del comercio, vecino de Barcelona, domiciliado en avenida de José Antonio, número 622, en ejecución de escritura de hipoteca de máximo otorgada por el demandado a favor de la Entidad actora ante el Notario de Barcelona don Antonio Clavera Armenteros, con fecha 17 de junio de 1967, número 4.957 de su Protocolo, quedando hipotecada la finca inscrita en el Registro de la Propiedad de Tortosa al tomo 1.332, folio 33, finca número 4.736, inscripción décima.

«Rústica: Heredad situada en el término de Amposta y partida de la Carroba, tierra huerta, de cabida tres jornales, equivalentes a 52 áreas y 56 centiáreas, de los cuales dos se riegan con agua del canal de riegos; lindante: por Norte y Este, con José Arasa; al Sur, con José Ardit, y al Oeste, con Bernardo Ferré.»

La referida hipoteca causó en el Registro la inscripción undécima de la finca 4.736, folio 33, tomo 1.332, con fecha 10 de octubre de 1967.

Habiéndose acordado por providencia del día de la fecha sacar a la venta en pública subasta, por tercera vez, la finca antes descrita y sin sujeción a tipo; se señala para ello el día 30 de julio próximo, a las trece horas, en la Sala Au-

diencia de este Juzgado. Se hace constar que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores acreditar previamente su personalidad, consignando en la Mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto el 10 por 100 por lo menos del tipo que sirvió de base para la segunda subasta (que fué de 1.275.000 pesetas); que se admitirán toda clase de posturas, que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad, comprensiva de las inscripciones de dominio y derechos reales y cargas a que esté afecto el inmueble, están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si lo hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Tortosa, a 25 de mayo de 1968. El Juez, Francisco Talón.—El Secretario judicial, Félix Ruiz.—6.104-C.

#### VERA

Don Luis Figueras Dacal, Juez de Primera Instancia de la ciudad de Vera y su partido.

Por el presente edicto y a los efectos del artículo 528 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, se hace saber a los demandados don Bartolomé, don José y don Francisco González Artero, de domicilio desconocido, que por resolución de esta fecha y ante su incomparecencia al primer llamamiento o emplazamiento que se les hiciera mediante los correspondientes edictos, se les ha declarado rebelde, en las actuaciones que se dirán, mandando hacerles un segundo llamamiento en la misma forma edictal en que fué hecho el anterior, para que dentro del término de nueve días, equivalente a la mitad del término primeramente señalado, comparezcan en los autos bajo apercibimiento de declararles rebeldes.

Así se ha acordado en autos de mayor cuantía seguidos por el Procurador don Diego López Caparrós, representando a don Luis Serrano Narbona contra otros, y los referidos demandados don Bartolomé, don José y don Francisco González Artero, en solicitud de determinadas declaraciones con respecto de una finca rústica radicada en el paraje del cerro del Espíritu Santo, término de Mojácar, y la práctica del amojonamiento de sus linderos.

Dado en Vera a cinco de junio de mil novecientos sesenta y ocho.—El Juez, Luis Figueras Dacal.—El Secretario.—2.250-3.

#### REQUISITORIAS

*Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juzgado o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las autoridades y Agentes de la Policía Judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndoles a disposición de dicho Juez o Tribunal con arreglo a los artículos correspondientes de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.*

#### Juzgados militares

MALDONADO MELENDEZ, Leonardo; natural de Honduras (Centroamérica), casado, marino, de treinta y dos años, súbdito sueco; procesado en causa número 42 de 1966 por imprudencia; comparecerá en el término de diez días ante el Juez instructor Capitán de Infantería de Marina,

don Isidoro Díaz Benítez, residente en la Comandancia Militar de Marina de Cartagena.—(2.227.)

GUERRA VARELA, Angel; hijo de Martiniano y de Margarita, natural de Valencia, de veintitrés años, cuyas señas personales se desconocen, domiciliado últimamente en plaza de Murcia, 3; sujeto a expediente por haber faltado a concentración; comparecerá dentro del término de treinta días en la Caja de Recluta número 311, plaza Galicia, 2, ante el Juez instructor don Iluminado Martínez Leal, Capitán de Infantería con destino en Valencia.—(2.258.)

OLACIREGUI USABIAGA, José Ignacio; de treinta años, residiendo últimamente en Villarreal de Urrechua (Guipúzcoa), plaza Iparraguirre, 13; y

ECHEVERRIA MURUA, Antonio; de dieciocho años, hijo de Juan y de Vicenta, natural de Aliaga (Teruel), residente en Zaldivia (Guipúzcoa), Casa Zubi-ondo, albañil; procesados en el sumario número 48 de 1968 por insulto a Fuerza Armada; comparecerán en el término de quince días ante el Comandante de Infantería don Carlos Espinosa de los Monteros Acedo, Juez Instructor del Juzgado Militar Eventual de la plaza de San Sebastián, sito en el Cuartel de Infantería. (2.256.)

FERNANDEZ ORTEGA, Manuel; hijo de Alfonso y de Felipa, natural de Madrid, de veintitrés años, domiciliado en Protogina, 7, Villaverde Alto; sujeto a expediente por haber faltado a concentración; comparecerá dentro del término de treinta días en el Juzgado Caja de Recluta número 113 ante el Juez instructor don Francisco Talavera Talavera, en Madrid.—(2.255.)

#### Juzgados civiles

ZAPATA ESPINOSA, José; de treinta y seis años, soltero, jornalero, natural de Melilla, hijo de José y de Josefa, vecino de Barcelona, Cid, número 12; procesado en el expediente número 136 de 1967; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado Especial de Vagos y Maleantes de Valencia.—(2.251.)

VERGARA GULJARRO, Alberto; de veinte años, hijo de Juan y Maria, soltero, soldador, natural de Madrid; procesado en el sumario 292 de 1966 por hurto; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 1 de Oviedo.—(2.246.)

MATAS ROURA, Rosendo; casado, procesado en causa número 41 de 1967 por estafa; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 2 de Huelva.—(2.238.)

AZIZE, Mamouh; nacido el 25 de abril de 1950 en Trípoli, hijo de Ladie y Hamida, domiciliado en Dalmine; y

ABDOU, Amida, nacido en 24 de mayo de 1939 en Bau Medja Miliana (Argelia), hijo de Hosin y Fátima, casado, chófer, domiciliado en Chatearoux Cité de Biah; procesados en diligencias preparatorias número 3 de 1968 por hurto; comparecerán en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Caravaca de la Cruz.—(2.236.)

MEDIALDEA ORTEGA, Francisco; hijo de Francisco y de Ana, natural de Guadix (Granada), soltero, pulidor, de diecinueve años, domiciliado en Barcelona, Riera Marsá, bloque 3; procesado en el sumario número 124 de 1967 por tentativa de robo; comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 7 de Barcelona.—(2.234.)

SANCHEZ MATEO, Adolfo; hijo de Diego y de Maria, natural de Barcelona,

soltero, electricista, de dieciséis años, domiciliado últimamente en Barcelona, Torrente de las Flores, 140; procesado en el sumario número 124 de 1967 por tentativa de robo; comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 7 de Barcelona.—(2.235.)

LEBRON PEREZ, José; hijo de Antonio y de Luisa, natural de Paradas (Sevilla), soltero, jornalero, de veintinueve años, domiciliado en Badalona, bloque San Jorge, 7; procesado en el sumario número 986 de 1965 por estupro; comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 7 de Barcelona.—(2.232.)

RUBIO DOMINGUEZ, Octavio; natural de Pozoblanco (Córdoba), de treinta y cinco años, hijo de Diego y de Fermina, domiciliado en Barcelona; procesado en causa número 72 de 1968 por estafa; comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 16 de Barcelona.—(2.231.)

ROMERO RAMIREZ, Manuel; natural de Sevilla, de treinta y ocho años, hijo de Francisco y de Josefa, domiciliado en Barcelona; procesado en causa número 44 de 1968 por estafa; comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 15 de Barcelona.—(2.229.)

ALBUIXECH MANAS, Salvador; natural de Barcelona, soltero, estudiante, de veintinueve años, hijo de Joaquín y de Isabel, domiciliado en Barcelona; procesado en causa número 39 de 1968 por cheque en descubierto; comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 16 de Barcelona.—(2.228.)

#### ANULACIONES

##### Juzgados militares

El Juzgado Militar Permanente número 1 de Valencia deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en el sumario número 9231-V-39, Sebastián Bailo. (2.257.)

El Juzgado de Instrucción de «Nautilus» deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en la causa número 08 de 1963, Francisco Capdevila Ferrer.—(2.254.)

##### Juzgados civiles

El Juzgado de Instrucción número 1 de Santander deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario número 103 de 1966, José García García.—(2.226.)

El Juzgado de Instrucción número 13 de Barcelona deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en el sumario número 638 de 1966, Manuel Díaz Orive.—(2.222.)

El Juzgado de Instrucción número 13 de Barcelona deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en el sumario número 857 de 1967, Mariano Sancho García.—(2.221.)

El Juzgado de Instrucción número 12 de Barcelona deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en el sumario número 267 de 1966, Elio Iacomini.—(2.219.)

El Juzgado de Instrucción número 1 de Santander deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en diligencias preparatorias número 11 de 1968, José Angel del Campo Larramendi.—(2.250.)

El Juzgado de Instrucción número 2 de San Sebastián deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en el sumario número 12 de 1968, Mariano López González.—(2.249.)